



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### APTITUD PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se modifique el artículo tercero de la real orden de 11 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 475), que creó la categoría de jefe de taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, en el sentido de exigir a los maestros de taller de primera clase sólo dos años de servicio en su empleo para la declaración de aptitud para el ascenso a subjefe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la undécima división D. Francisco de Latorre y de Luxán al comandante de Ingenieros D. Enrique Vidal Lorente, con destino actualmente en la Comandancia de Burgos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la duodécima división D. Arturo Querol y Olmedilla al comandante de dicha Arma D. Luis Enríe y García, con destino actualmente en la Comandancia de Pamplona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al coronel de Artillería D. Federico Grund y Rodríguez, actualmente destinado en la Comandancia de Artillería de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Negociado de asuntos de Marruecos

#### CALAFATES

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 13 de junio último (D. O. núm. 131), para cubrir una plaza de maestro calafate, vacante en la compañía de Mar de Ceuta, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al paisano José López Mellado, por haber sido el mejor conceptuado en los exámenes verificados en el Arsenal de la Carraca (Cádiz) el día 7 de septiembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de Infantería Antonio Poveda Sánchez, del batallón de Cazadores Cataluña núm. 1, pase destinado al Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases e individuos de tropa de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Francisco Vidal Castellanos y termina con Santiago Egido Miñano, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita.*

**Infantería.**

Soldado, Francisco Vidal Castellanos, del batallón de Cazadores Talavera, 18.  
 Otro, José Martín Illescas, del mismo.  
 Otro, Domingo López Díaz, del mismo.  
 Otro, Joaquín Besteir Díez, del mismo.  
 Otro, Félix Caro Angel, del mismo.  
 Otro, Mauricio Callejero Luzón, del mismo.  
 Cabo, Angel Pérez, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.  
 Soldado, José Dionis, del mismo.  
 Otro, Francisco González Sánchez, del mismo.  
 Otro, Ramón Ferrer Baran, del mismo.  
 Otro, Marcelino Alvarez Pertierra, del mismo.  
 Otro, Manuel González Castro, del mismo.  
 Otro, Felipe Fernández Caro, del mismo.  
 Otro, Manuel Zaragonza Castellanos, del mismo.  
 Otro, Juan Martínez Quesada, del mismo.  
 Otro, Salvador Soriano Ferri, del mismo.  
 Otro, Martín Rubio Serrano, del mismo.  
 Otro, Amadeo Surraca Carrero, del mismo.  
 Otro, Angel Dalmau Salvador, del mismo.  
 Otro, Pascual Esteban Mareda, del mismo.  
 Cabo, Salvador Gutiérrez García, del batallón de Cazadores Llerena, 11.  
 Otro, Valentín Espinosa Pereira, del mismo.  
 Soldado, Leoncio Hernández Hernández, del mismo.  
 Otro, Manuel Rodríguez Ochoa, del mismo.  
 Otro, José Alvarez Arias, del mismo.  
 Otro, Francisco Romero Meroño, del mismo.  
 Otro, Manuel Pereda Romo, del mismo.  
 Otro, Julio Antuña Sánchez, del mismo.  
 Cabo, Robustiano González Méndez, del mismo.  
 Soldado, José Bueno Moya, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.  
 Corneta, Lucinio Ubierna García, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.  
 Soldado, José Buchara Romaneras, del mismo.  
 Otro, Nicolás Iglesias Pérez, del mismo.  
 Otro, José Medina Mesa, del mismo.  
 Otro, Manuel González Rodríguez, del mismo.  
 Otro, Manuel Albiol Ailet, del mismo.  
 Otro, Antonio Martínez Tebar, del mismo.  
 Otro, Onofre Girado Amate, del mismo.  
 Otro, Rafael Muñoz Díaz, del mismo.  
 Otro, Manuel Montes Pardo, del mismo.  
 Otro, Juan Nieto Blázquez, del mismo.  
 Otro, Juan Rodríguez Balbuena, del mismo.  
 Otro, Graciano Páramo Gómez, del mismo.  
 Otro, Francisco Martínez Garrido, del mismo.  
 Otro, Juan Antonio Palacios Hidalgo, del mismo.  
 Otro, Antonio Chamizo Campaño, del mismo.

Cabo, Crispín Maile Callá, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Otro, Francisco Alcázar Rojo, del mismo.

Otro, Juan Lomas Díaz, del mismo.

Otro, Julio Pérez Alonso, del mismo.

Otro, Eugenio Muñoz Carles, del mismo.

Otro, Miguel Macho de Arriba, del mismo.

Soldado, Clemente Alonso Mata, del mismo.

Otro, Diego Andrés Cabrera, del mismo.

Otro, Andrés Expósito Iglesias, del mismo.

Otro, Antonio Jiménez Moreno, del mismo.

Otro, Félix Herrero Hernández, del mismo.

Otro, José Maceta Valdés, del mismo.

Otro, Juan Aranda Cantero, del mismo.

Otro, Esteban Sánchez Valiente, del mismo.

Otro, Pedro Villalobos Martín, del batallón de Cazadores Barbaastro, 4.

Otro, Urbano Martín Albarrán, del mismo.

Otro, José Fuentes Sarmiento, del regimiento Serrallo, núm. 69.

Otro, Eusebio Manchado Hernández, del mismo.

Otro, Isidoro Turmo Rodríguez, del mismo.

Corneta, Rafael Ortega Pedraza, del de Badajoz, 73.

**Caballería**

Cabo, José González González, del regimiento Vitoria, 28.

Soldado, Francisco Haro Jiménez, del mismo.

Otro, Joaquín Calvo Chaves, del mismo.

Cabo, Roberto de la Herrán Balbás, del de Lanceros de Villaviciosa.

Soldado, Juan Hortell Massó, del de Alcántara, 14.

Cabo, Francisco Sáez Mantilla, del de Talavera, 18.

Soldado, Santiago Egido Miñano, del mismo.

Madrid 13 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el comandante general de Larache en 22 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Infantería Facundo Zorzo Martín, cause baja en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4 y alta en el batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 25 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Pío Cortés Solano cause baja en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3 y alta en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 80, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Antón Fernández Sánchez cause baja en el Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2 y alta en el regimiento Lanceros de Farnedo, quinto de Caballería, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Eduardo López Díaz cause baja en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2 y alta en el regimiento Cazadores de Taxis, 29.º de Caballería, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Melilla y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Caballería, con destino en el Grupo de fuerzas regulares de Melilla núm. 2, D. Gustavo Urrutia González, en súplica de que se considere indemnizable la comisión desempeñada en Larache desde el 7 de noviembre de 1921 al 27 de diciembre siguiente, con objeto de reclutar indígenas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido concederle derecho a la indemnización reglamentaria, con la limitación establecida en el artículo 8.º del vigente reglamento de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344), y en armonía con las reglas quinta y décima de la real orden de 8 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194), para la compatibilidad de aquel devengo con la bonificación de residencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Infantería D. Fernando Mayo Morales y D. José Téllez Pérez, del batallón de Cazadores Cataluña núm. 1, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para obtenerlo y existir vacantes de teniente; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 8 de julio último y continuar en el mismo destino que hoy sirven. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de agosto último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fermín Hidalgo Ambrosy y termina con D. Carlos García-Junco Alonso, pasen destinados al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

##### Capitán

D. Fermín Hidalgo Ambrosy, ascendido, del Tercio de Extranjeros.

##### Alféreces

D. Manuel Teruel Alonso, del regimiento San Quintín, núm. 47.

» Pedro Yanci Yudart, del de América 14.

» Carlos García-Junco Alonso, del de La Corona, 71.

Madrid 13 de octubre de 1922.—Sanchez Guerra.

### LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Pedro García Pelayo Tevilla, del regimiento Granada núm. 34, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Tavira (Algarbe), Portugal, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Las Palmas número 66, D. Antonio Zea Otaolauruchi, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rafaela Morales del Castillo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

### PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación de la real orden circular de 22 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 215), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. El Capitán general de la octava región inspeccionará al batallón de Cazadores Mérida, 5.º de montaña, en el ejercicio o ejercicios de sus escuelas prácticas que considere más oportuno, acompañándole el personal que designare de su Cuartel general; para este concepto se concederán 600 pesetas, de las 4.800 que figuran como imprevistos en la regla 19 de la citada real orden.

Segundo. El Capitán general de Baleares designará uno de los dos Generales con mando en la isla de Menorca para inspeccionar algunos ejercicios de las Escuelas prácticas del regimiento Mahón núm. 63, a quien acompañará su ayudante y un jefe de Estado Mayor; se consignará para este concepto la cifra de 600 pesetas, tomadas de las que como imprevistos figura en la real orden de referencia.

Tercero. El Capitán general de Canarias nombrará dos Generales para inspeccionar algunos ejercicios de las Escuelas prácticas de los regimientos Tenerife número 64 y Las Palmas núm. 66, acompañándose cada uno de su ayudante y un jefe de Estado Mayor; de la cantidad que como imprevistos figura en la regla 19 de la referida real orden, se asignarán 600 pesetas a uno de ellos; la cantidad de 1.000 pesetas que en dicha real orden se marcó para el otro General designado por el Capitán general, quedará reducida a la cifra de 600 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### SUPERNUMERARIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Sánchez Fernández, del regimiento Borbón núm. 17, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Emilio Alvarez Rodríguez-Villamil, del regimiento San Quintín núm. 47, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. número 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel González Adalid, del batallón de Cazadores Barcelona núm. 8, cuarto de montaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último.

(C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a esa Capitanía general. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir los mandos que se expresan, a los coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Arjona Fernández de Peñaranda y termina con don Enrique Nieto y Galindo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones y de Baleares, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

- D. Manuel Arjona y Fernández de Peñaranda, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, al Parque de Ejército de Córdoba.
- » Antonio Torner y Bioli, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, a la de Mallorca.
  - » Mario Fina y Bonet, disponible en la cuarta región, a la Comandancia de Artillería de Cartagena.
  - » Patricio de Antonio y Martín, del regimiento de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de dicha Arma del expresado territorio.
  - » Enrique Nieto y Galindo, de este Ministerio, al regimiento de Artillería de Ceuta.

Madrid 13 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 14.º regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Lisardo Martín Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Cifuentes Alaiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Artillería de posición, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Gregorio Martín Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Jeausa de Pedro Redonda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del primer regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Angel Delgado Lozano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Angela Pérez Guzmán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

OPOSICIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con arreglo a lo que preceptúa la base cuarta del artículo 5.º del reglamento del Personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), se verifiquen oposiciones en los establecimientos de Artillería que se expresan en la siguiente relación, para proveer dos plazas de maestro de fábrica y once de maestro de taller de tercera clase, de las especialidades que también se mencionan, que existen vacantes en dicho personal; sirviendo de base para los indicados ejercicios las instrucciones que a continuación se insertan y los programas que se citan al final de las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Clases de plazas y número de ellas	Especialidades u oficios	Establecimientos en que han de verificarse las oposiciones
De fábricas, 2	Maquinista electricista.	Taller de precisión.
De taller, 9..	Idem .....	Fábricas de Sevilla y Trubia y Taller de precisión.
De idem, 2..	Ajustador-forjador. . .	Maestranzas de Madrid y Barcelona.

Instrucciones.

Primera. Los opositores designados para cubrir plaza de maestro de fábrica disfrutarán, a su ingreso, el sueldo anual de 4.000 pesetas, y los de taller, 3.500, y todos ellos las ventajas que concede la vigente legislación al personal del Material de Artillería.

Segunda. El día 20 de noviembre próximo darán principio las oposiciones en los establecimientos de referencia ante el Tribunal que previene la real orden de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

Tercera. Para tomar parte en las oposiciones es condición precisa que los aspirantes se hallen en la segunda situación del servicio militar activo, según previene la real orden circular de 22 de julio de 1916 (C. L. núm. 158). Los que no hayan prestado servicio militar activo por causa de inutilidad física, no serán admitidos.

Cuarta. Con el fin de evitar las dudas a que pudie-

ra dar lugar la designación de los opositores de cada especialidad que deban cubrir las mencionadas plazas de maestro de fábrica y maestro de taller, los Tribunales de exámenes calificarán por ejercicios, tanto teóricos como prácticos, con las notas de «Sobresaliente», «Muy bueno», «Bueno» y «Aprobado», y dentro de cada una de estas calificaciones se anotará el número de puntos, desde uno hasta tres, con objeto de que al recibirse en el Ministerio las actas del resultado de las oposiciones en dichos establecimientos, pueda ordenarse la clasificación definitiva de los que hayan de ocupar las expresadas vacantes, dando preferencia, en igualdad de condiciones, al más joven, siguiendo el régimen que se observa para ingreso en las Academias militares. Los opositores restantes quedarán eliminados y sin derecho alguno, sea cual fuere la nota de concepto que hubiesen merecido.

Quinta. Los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias dirigirán sus instancias al General Jefe de la Sección de Artillería de este Ministerio, los que deberán tener entrada en la misma antes del día 10 del citado mes de noviembre, acompañadas de los siguientes documentos: copia legalizada del acta de inscripción del nacimiento, expedida por el Registro civil; certificado de buena conducta; otro de aptitud profesional y otro de situación militar o el pase correspondiente, los que sean paisanos, y de copia de la filiación u hoja de servicios los que sean militares, los cuales justificarán también poseer los conocimientos necesarios para tomar parte en las oposiciones. En los informes de las instancias de los obreros filiales de Artillería se hará constar que el interesado ha sufrido el examen preliminar que dispone el artículo 11 de su reglamento, aprobado por real orden de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), sin cuyo requisito no deberán cursarse.

Programas.

Para maestro de fábrica, maquinista electricista, el aprobado por real orden de 24 de agosto de 1909 (D. O. núm. 198). Para maestro de taller, maquinista electricista y ajustador forjador, los aprobados por reales órdenes de 13 de febrero de 1912 (D. O. núm. 37) y 11 de junio de 1921 (D. O. núm. 129), respectivamente.

Madrid 11 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el presente coronel de Artillería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Oscar Lancriva y Uribe, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reserva, con el sueldo mensual de 750 pesetas, que percibirá desde primero de noviembre próximo venidero por el primer regimiento de reserva de la citada Arma, por fijar su residencia en esta Corte, todo con arreglo al apartado F) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), epígrafe «Situación de Generales, jefes y oficiales».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valladolid al teniente coronel de Artillería D. Emilio Sergio y Castro, en situación de reserva en esa región y afecto para haberes al séptimo regimiento de reserva del Arma expresada, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la séptima región.

Señoras Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Ingenieros

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), y para cubrir una vacante de teniente de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso para proveer dicha plaza, debiendo los aspirantes a ella presentar sus instancias en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su cuerpo o dependencia, que dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio, y en el mismo día las cursará directamente con urgencia, acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos y demás documentos que los interesados puedan presentar, acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor...

#### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de complemento del Cuerpo de Ingenieros D. Manuel Bollo Candalija, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores y efectuando prácticas de su empleo en el Grupo expedicionario del mismo en Tetuán, según real orden de 30 de agosto de 1921 (D. O. núm. 193), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese en dichas prácticas y quede adscripto a la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señoras Comandante general de Cautas e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Justicia y Asuntos generales

#### INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 de septiembre próximo pasado, promovida por el recluso en el Depósito Municipal de Aranjuez Jaime Calpe Hernández, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de seis meses y un día de prisión militar correccional que le fué impuesta en Consejo de guerra en 14 de marzo último, por el delito de insulto de palabra a una clase del Ejército; considerando las circunstancias especiales del caso y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el indulto del resto de la referida pena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### ASCENBOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al personal de ese Real Cuerpo que figura en la siguiente relación, que principia con el alférez, cabo, D. Rafael Jiménez Alhamar y termina con el guardia D. Gaspar Royo Ferreras, los empleos que a cada uno se le señala, en los que disfrutarán las antigüedades que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se otta*

Clases	NOMBRES	Empleos	Antigüedad		
			Día	Mes	Año
Alférez, cabo	D. Rafael Jiménez Alhamar	Teniente, sargento 2.º	3	septbre	1922
Otro	» Segundo Martínez Teresa	Idem	11	idem	1922
Guardia	» Tomás González Pancot	Alférez, cabo	3	idem	1922
Otro	» Gaspar Royo Ferreras	Idem	11	idem	1922

Madrid 13 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Gerona núm. 22, D. Antonio Alaman Marco, Presbítero, en súplica de que se le sea concedido el empleo de capellán tercero de complemento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, el Rey

(q. D. g.) ha tenido a bien acceder a dicha petición, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 49 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y en la de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 286), otorgándosele el expresado empleo con la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante médico D. Severino Torres Acero, ascendido a dicho empleo por real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 225), continúe prestando sus servicios como profesor en comisión en el expresado centro de enseñanza, hasta la terminación del curso actual, sin perjuicio del destino de plantilla que en su cuerpo le corresponda, en armonía con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de varias consultas elevadas a este Ministerio, el Rey (q. D. g.), como aclaración a la real orden circular de 7 del mes de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 201), se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Quedan subsistentes las de 21 de septiembre de 1917, 28 de octubre y 2 de noviembre de 1918 (D. O. núms. 288, 243 y 248) y 7 de junio de este año (D. O. núm. 126), en lo que no se oponga a esta disposición.

Segundo. Todos los cuerpos que no estén comprendidos en las disposiciones anteriores, que tengan unidades expedicionarias en África, no tendrán límite para la admisión de reclutas de cuota, pero los que no las tengan, solo podrán admitir el 25 por 100 de su respectiva plantilla, siguiendo estos igual tramitación que la dispuesta por la de 21 de diciembre de 1917 (D. O. número 288), y adoptando igual limitación con los cuerpos que se repatrien en lo sucesivo.

Tercero. Por los jefes de cuerpo se comunicará con toda urgencia a los interesados, si han sido o no admitidos, para que en este último caso, puedan elegir otro.

Cuarto. Queda prohibido la agregación a otros cuerpos para instrucción de los reclutas acogidos al capítulo XX de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Álava núm. 56, Antonio Durán Martínez, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Rafael Muñoz del Pozo, vecino de Pedro Muñoz (Ciudad Real), en solicitud de que a su hijo Feliciano Muñoz Yuste, y acogido a los beneficios del artículo 266 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 267 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley y 444 del reglamento para su aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Dionisio Pérez Bolinche, vecino de Játiva (Valencia), en solicitud de que su hijo, el soldado del regimiento de Infantería España núm. 46, Rafael Pérez Fuentes, y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, sea destinado al de Vizcaya núm. 51, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Cipriano Juárez Iglesias, soldado del regimiento de Infantería de la Victoria núm. 76, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago núm. 735, expedida en 24 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, Manuel Suárez Rendueles, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago núm. 197, expedida en 8 de enero de 1921, quedando satisfecho

con las 250 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Ercmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Cristóbal Viudez Navarro y termina con Domingo Martínez Moreno, pertenecientes a los reemplazos que

se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuevan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la tercera, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Cristóbal Viudez Navarro.	1919	Huercaal Overs	Almería ....	Huercaal Overs, 50	13	enero.	1920	173	Almería ...	500
Sebastián García Moya ...	1922	Almería .....	Idem .....	Almería, 49	1	febro.	1922	179	Idem .....	500
José Caffizares Amate, ...	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	14	idem.	1922	473	Idem .....	500
Juan Abad González .....	1922	Viator .....	Idem .....	Idem .....	25	enero.	1922	494	Idem .....	500
Manuel Langa García .....	1922	Santander .....	Santander ..	Santander, 83	16	idem.	1922	432	Santander.	500
Pablo Labadie Fernández.	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1	febro.	1922	7	Idem .....	500
Juan Gonzalo Bravo Pacheco	1919	Liendo .....	Idem .....	Idem .....	28	enero.	1919	818	Idem ..	500
Juan José Medina Fernández.	1919	Santander .....	Idem .....	Idem .....	7	febro.	1919	244	Idem .....	500
José Félix Parada .....	1919	Idem .....	Idem .....	Idem .....	25	enero.	1919	734	Idem .....	500
Máximo Maso Lavín .....	1921	Santa María ..	Idem .....	Torrelavega, 84	5	febro.	1921	209	Idem .....	500
Serafín Maté Alonso .....	1922	Santander .....	Idem .....	Santander, 83	2	idem.	1922	108	Idem .....	500
Isidro Mateo Ortega .....	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	9	idem.	1922	373	Idem .....	500
Gonzalo Odriósola Díaz de la Espina .....	1919	Idem .....	Idem .....	Idem .....	27	enero.	1919	756	Idem .....	500
Agustín Camón Gómez .....	1920	Idem .....	Idem .....	Idem .....	9	febro.	1920	321	Idem .....	500
Zacarías Ramón Bosque Sáinz .....	1919	Idem .....	Idem .....	Idem .....	30	enero.	1919	930	Idem .....	500
José Benigno Pérez Cobo ..	1919	Penagos .....	Idem .....	Idem .....	14	febro.	1919	670	Idem .....	500
Cesáreo Zorrilla Contreras	1922	Santander .....	Idem .....	Idem .....	2	enero.	1922	8	Idem .....	1.000
José Fuente Bedía .....	1922	Marina de Cudeyo .....	Idem .....	Idem .....	2	febro.	1922	104	Idem .....	1.000
Eladio Valverde Rodríguez	1922	Santander .....	Idem .....	Idem .....	15	idem.	1922	546	Idem .....	1.000
Antonio García Pelayo .....	1921	Torrelavega ..	Idem .....	Torrelavega, 84	16	idem.	1921	668	Idem .....	1.000
Elías Luis Diego Somonte.	1922	Santander .....	Idem .....	Santander, 83	14	enero.	1922	349	Idem ..	500
Manuel Pardo Gutiérrez de la Torre .....	1922	Soba .....	Idem .....	Idem .....	5	idem.	1922	44	Idem .....	1.000
José Rivalaygua Mendicoagüe .....	1922	Santander .....	Idem .....	Idem .....	18	idem.	1922	582	Idem .....	1.000
Reatitute López Gallo .....	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	18	idem.	1922	550	Idem .....	500
Ignacio Vázquez Maza .....	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	6	febro.	1922	247	Idem .....	500
Florentino González Zalacain .....	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	10	enero.	1922	203	Idem .....	500
Bernardo Barbosa San Emeterio .....	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	17	idem.	1922	462	Idem .....	500
Pablo Canal García .....	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	30	idem.	1922	1.175	Idem .....	500
José Aguilar López .....	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	9	idem.	1922	141	Idem .....	500
Domingo Martínez Moreno	1919	Villanueva del Campo .....	Zamora .....	Toro, 89	15	febro.	1919	417	Zamora ..	500

Madrid 13 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Luis Servet López, vecino de esta Corte, calle de San Roque núm. 8, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de febrero de 1922 que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que al citado individuo le fueron concedidos los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento, como tercer hermano, y que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la citada ley, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago núm. 1.099, expedida en 12 de enero de 1920, que es a lo único que tiene derecho en virtud de lo que determina el artículo 284 de la mencionada ley, debiendo percibir la indicada suma la persona que efectuó el depósito o la que esté apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del referido reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Casimiro del Valle y Orense, vecino de esta Corte, calle de Villalar núm. 6, principal, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 3.893, expedida en 30 de diciembre de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José María del Valle y Fite, alistado para el reemplazo de 1922 por la zona de Getafe núm. 3, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y copia del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, y con residencia en esa región, a partir de la revista de comisario del mes actual, al capitán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Antonio Arbós Boldú, con destino en el regimiento de Infantería Asia núm. 55, el Rey (que Dios guarde) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden circular de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Intendencia General Militar

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de mayo último, desempeñadas en el mes de abril anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Esteban Tornos Ferrer y concluye con D. Ramón Martínez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminada de la citada relación de comisiones indemnizables la desempeñada por el capitán médico D. Eusebio Jiménez Sáinz, que marchó de León a Orihuela para prestar servicio en comisión en el Hospital militar de evacuación, por hallarse comprendido en el artículo 7.º del reglamento anteriormente citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Hoyos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
G. M. Ferrol	Tte. (E. R.)	D. Esteban Tornos Ferrer	3.º S.	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1	abril		1	abril		1
Ingenieros	T. coronel	» Enrique Cánovas Lacruz	3.º	Coruña	Vigo	Asistir al acto de la imposición de la Cruz Laureada a un comandante de Ingenieros	17	idem		20	idem		4
Idem	Comandante	» Andrés Fernández Albalat	3.º	Idem	Idem		17	idem		20	idem		4
Idem	Capitán	» Juan Noreña Echevarría	3.º	Idem	Idem		17	idem		20	idem		4
Artillería	Ajustador 2.º	» José Losada Veira	3.º	Ferrol	Oviedo	Asistir prácticas oposiciones maestros armeros	1	idem		30	idem		30
Idem	Capitán	» Mariano Abizanda de la Vega	3.º	Idem	Coruña	Cobrar libramientos	1	idem		11	mayo		2
Ingenieros	Comandante	» José San Juan Otero	3.º	Vigo	Orense	Estudiar proyecto obras Hospital militar	9	abril		12	abril		4
Idem	Ayud. obras militares	» Mariano Martínez Castellón	3.º	Idem	Idem	Entrega de locales del cuartel de S. Francisco	9	idem		11	idem		3
Idem	Coronel	» Juan Recacho Arguimbau	3.º	Ferrol	Vigo	Asistir al acto imposición Laureada al comandante Ingenieros Barreiro	17	idem		20	idem		4
Idem	Capitán	» José Maristany González	3.º	Idem	Idem		17	idem		20	idem		4
Idem	Comandante	» Jesús Camañas Sanchez	3.º	Idem	Idem	Prestar servicios Comandancia Vigo	1	idem		30	idem		30
Idem	T. coronel	» Ricardo Echevarría Ochoa	3.º	Gijón	Oviedo	Formar parte junta de necesidades distintos servicios	28	idem		29	idem		2
Jurídico Militar	T. auditor 1.º	» Máximo Cuervo Radrigales	3.º	Coruña	Valdeorras, León y Oviedo	Asistir a varios Consejos de Guerra	16	idem	1922	23	idem	1922	8
Idem	Otro 2.º	» Ildefonso Fernández Fernández	3.º	Idem	do		16	idem		23	idem		8
Intervención	C.º guerra 2.º	» Luis Arjona Monso	3.º	Vigo	Pontevedra, Tuy y Santiago	Pasar revista administrativa	2	idem		6	idem		5
25.º de Caballería	Teniente	» Antonio San Juan Cañete	3.º	Coruña	Archena	Conducir partida de baños	10	idem		24	idem		15
6.º de Zapadores	Otro médico	» Antonio Sierra Fornier	3.º	Oviedo	Luarca, Tomillo y Portá								
Tarragona, 78	Capitán	» Hilario Vicente Castro	3.º	Gijón	Oviedo	Reconocer reclutas	1	marzo		5	marzo		5
Zamora, 8	Teniente	» Clemente Hermida Cachalvite	3.º	Lugo	Monforte	Cobrar libramientos	1			2			2
15.º ligero	Ajustador 2.º	» Diego Sanmartín González	3.º	Pontevedra	Oviedo	Conducir caudales	1			2			2
Idem	Otro	» Aquilino Sanmartín González	3.º	Idem	Idem	Prácticas de Maestros armeros en la fábrica de armas	1			30			30
Idem	Otro	» Aquilino Sanmartín González	3.º	Idem	Idem		1			30			30
Sanidad Militar	Farmac.º 1.º	» Manuel García Espada	3.º y 15	Coruña	León	Prestar servicio Farmacia militar	1			30			30
Idem	T. cor. méd.	» Francisco Escapa Bravo	3.º	Idem	Idem	Vocal Comisión mixta	1	abril		30	abril		30
Idem	Otro	» Angel Jak Ocampo	3.º	Ferrol	Lugo	Observar mozos	1			30			30
Idem	Otro	» Ignacio Cornet Pola	3.º	Coruña	León	Idem	1			30			30
Idem	Comte. méd.	» Elio Díez Mato	3.º	Idem	Lugo	Vocal Comisión mixta	1			30			30
Zona de Lugo	Teniente	» José Armada Piñeiro	3.º	Lugo	Mondoñedo y Monforte	Conducir caudales	27			30			4
Idem	Capitán	» Ramón Pozo Pascual	3.º	Monforte	Valdeorras	Formar parte Consejo Guerra	21			23			3
Idem	Otro	» Alejandro García Sánchez	3.º	Idem	Idem	Idem	21			23			3
Idem	Otro	» Mamerto Vecino Ordóñez	3.º	Idem	Idem	Idem	21			23			3

GUERRA

Zona	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que está comprendido...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA		Días invertidos...		
				de en residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina	
							Día	Mes		Año	Día
Zona de Oviedo	Teniente	D. Demetrio Berges Esquevilla	3.º	Gagu de bai...	Gijón	1 abril..	1922	30 abril..	1922	30	
Idem	Otro	Sabino García Martínez	3.º	Idem	Idem	Idem	1922	30 idem	1922	30	
Idem	Otro	Florentino Lejaíra Alkuzarre	3.º	Pravia	Idem	Idem	1922	30 idem	1922	30	
Idem	Capitán	Emilio Rodríguez Solís	3.º	Oviedo	Cangas de Onís y Pravia	2 idem	1922	5 idem	1922	4	
Idem de León	Teniente	Cándido Cueto Castro	3.º	León	Astorga	1 mayo	1922	2 mayo	1922	2	
Idem de Pontevedra	Otro	Ramón Lesada Pardo	3.º	Pontevedra	Vigo y Estrada	2 idem	1922	5 idem	1922	4	
Idem de Coruña	Capitán	Santiago Colinas Carreras	3.º	Coruña	Betanzos y Ferrol	Idem	1922	5 idem	1922	3	
Idem de Orense	Teniente	Alvaro Cortés Fernández	3.º	Orense	Allariz y Valdeorras	1 idem	1922	4 idem	1922	4	
Murcia, 37	Alférez	Antonio Mogollo Fernández	3.º	Vigo	Pontevedra	1 idem	1922	2 idem	1922	2	
3.º de montaña	Ajustador 1.º	Ramón Martínez	3.º	Melilla	Oviedo	1 idem	1922	30 idem	1922	30	

EMILIO BARRERA

Madrid 19 de septiembre de 1922.

**PRESUPUESTOS**

Excmo. Sr.: Asignadas en el presupuesto vigente a los distintos Colegios de Huérfanos las mismas dotaciones que figuraban en el del año anterior, se incluyó, además, en el capítulo segundo, artículo 2.º de la Sección cuarta, un crédito de 200.000 pesetas, al objeto de evitar que aquellos que tuvieran escasa consignación se vieran obligados a solicitar ayuda de sus unidades armadas respectivas; y resultando que en este último caso se encuentran los cuatro Colegios de María Cristina, Santiago, Santa Bárbara y San Fernando y de la Purísima Concepción, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la cantidad anteriormente citada sea repartida del modo que se expresa en la siguiente relación, siendo reclamada por cada Colegio en el extracto de revista corriente, acompañando al mismo copia de esta soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

Colegio de María Cristina.....	125.000 ptas.
Idem de Santiago.....	25.000 >
Idem de Santa Bárbara y San Fernando.	30.000 >
Idem de la Purísima Concepción.....	20.000 >
<b>Total.....</b>	<b>200.000 &gt;</b>

Madrid 13 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

**Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta**

**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) la vacante de teniente coronel de Caballería, delegado de Cría Caballar en la provincia de Zaragoza, dependiente de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) la vacante de teniente coronel de Caballería, delegado de Cría Caballar en la provincia de Navarra, dependiente de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en

este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) la vacante de comandante de

Caballería, delegado de Cría Caballar en la provincia de Huelva, dependiente del aSección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación de las reclamaciones formuladas a la propuesta de destinos publicada en la «Gaceta de Madrid» núm. 263, de 20 de septiembre último y DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 211, de la propia fecha, que se desestiman por los motivos que se expresan.

Clases	NOMBRES	Motivos
Soldado .....	Lorenzo Diago Chacobo.....	Por que para poder admitirle a concurso debe acompañar duplicada copia de su licencia absoluta con sus verdaderos apellidos, una vez que la original que debe obrar en su poder haya sido rectificada por la autoridad militar correspondiente.
Sargento .....	Inecencio Vega Alcalá .....	Porque terminado el plazo del concurso no pueden tomarse en consideración los documentos que se presentan, según dispone la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 1903, los cuales podrán surtir sus efectos en ulteriores propuestas.
Cabo .....	Epifanio Medina Fernández .....	Por no poderse tomar en consideración las nuevas copias de licencia absoluta que acompañó, por no venir autorizadas por Comisario de Guerra o Alcalde.
Sargento .....	Manuel Díaz García.....	Porque quedó fuera de concurso por no justificar su situación con respecto al destino de peatón de Correos de Castropol a Boal (Oviedo), que se le concedió por este Ministerio en la propuesta de agosto de 1911.

Madrid 10 de octubre de 1922.—El Subsecretario, *Emilio Barrera*.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

#### Sección de Infantería

##### ASCENSOS

**Circular.** De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, queda sin efecto el ascenso a cabo de cornetas otorgado por circular de esta Sección, fecha 30 de septiembre último (D. O. núm. 222), del corneta del regimiento de Infantería Pavia núm. 48, Manuel Jácome Rodríguez, por manifestar el jefe de su Cuerpo, en escrito de 10 del actual, ha sido licenciado por haber terminado su compromiso, y en su consecuencia se promueve a este empleo al de igual clase del regimiento de Infantería Toledo núm. 35, Alonso Iglesias López, el cual pasará destinado al de Andalucía núm. 52, causando efectos administrativos en la revista del mes actual. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Ambrosio Feijóo*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y séptima regiones.

### DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el soldado agregado en la actualidad en la Sección de tropa de la Academia de Infantería, José Muñoz López, causará baja en la misma y alta en el batallón de Cazadores Mérida núm. 13, Cuerpo de su procedencia, surtiendo efectos en la próxima revista de comisario. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Ambrosio Feijóo*

Señor...

Excmos Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

#### Sección de Caballería

##### DESTINOS

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado Angel Rodríguez del Valle, agregado en la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, vuelva al regimiento de Cazadores Tetuán, 17.º de Caballería, cuerpo a que pertenece, por no reunir condiciones para el servicio de

dicha Escuela, según oficio del Coronel Director de la misma de fecha 7 del actual, ocupando esta vacante y otra que existe también de agregado, los soldados Matías Rangil, del regimiento de Cazadores Tetuán, y Alfonso León Sánchez, del de Villarrobledo, 17.º y 23.º, respectivamente, del Arma expresada, sin causar baja en los cuerpos a que pertenecen.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

El jefe de la Sección,  
*Joaquín Aguirre*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las primera y cuarta regiones.

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, Antonio Matos, pase destinado, en vacante de su clase, a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

El jefe de la Sección  
*Joaquín Aguirre*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, Pedro Naval Ferrer, pase destinado con la categoría de herrador de segunda, al Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

El jefe de la Sección,  
*Joaquín Aguirre*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, Zacarías Pascual Guzmán, pase destinado, en vacante de su clase, a la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

El jefe de la Sección,  
*Joaquín Aguirre*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### DESTINOS

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los cinco artilleros que se expresan en la siguiente relación, que prestan sus servicios en las unidades y cuerpos que para cada uno se indican, pasen a continuar sus servicios de conductores-automovilistas a la Comisión de experiencias afecta a la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército; debiendo incorporarse con toda urgencia, por exigirlo así las necesidades del servicio, sin causar baja en sus cuerpos de procedencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

El jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

### Relación que se cita.

Francisco Quesada Orejón, de la primera sección de la Escuela Central de Tiro y prestando sus servicios en la Escuela automovilista.

Ignacio Gorrochategui Garmendia, del 12.º regimiento de Artillería pesada y prestando sus servicios en el segundo regimiento de igual denominación.

Honorio Vallés Landeta, del 12.º regimiento de Artillería pesada y prestando el servicio en el segundo regimiento de igual denominación.

Jesús Frías García, de la Comandancia de Artillería de Ceuta y prestando sus servicios en el grupo de Artillería de instrucción.

José Fernández Pérez, del 11.º regimiento de Artillería ligera y prestando sus servicios en la Comandancia de Artillería de Tenerife.

Madrid 11 de octubre de 1922.—Hernando.

## Sección de Instrucción Recrutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de lo propuesto por V. S. en su escrito de fecha 25 del mes próximo pasado, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se concede el pase al período de observación por un año, al alumno de ese Centro de enseñanza D. Mario Ortiz y Díaz Noriega, recluido en el Manicomio de Ciempozuelos como presunto demente y disfrutando en la actualidad licencia por enfermo, con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

El jefe de la Sección,  
*Narciso Jiménez*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia, D. Ricardo Alós Lloréns, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Madrid, la que deberá contárselo desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

El jefe de la Sección,  
*Narciso Jiménez*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

## Marruecos.

Constancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
	Sargento	Hdefonso Alfaraz Pedráz ....	3.º	3	marzo	1922	4	>	>	50	00	1	abril...	1922	Acogido al R. D. de 23 de noviembre de 1903
	Guard. 2.º	Pedro Sánchez Romero .....	1.º	29	junio	1922	4	>	>	20	00	1	julio ...	1922	
	Otro 1.º	José Oñines Oñines .....	2.º	1	julio	1922	4	>	3 16	27	50	1	idem ...	1922	
	Otro 2.º	Antonio Galván Hernández .....	1.º	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922	Reenganchados por haber cumplido sus compromisos.
	Otro	José Soler Ibars .....	1.º	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Manuel Espi Subicla .....	1.º	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Corneta	Bernardino Halcón Morcillo .....	1.º	4	julio	1922	4	>	>	20	00	1	agosto...	1922	
	Guard. 2.º	Francisco José Berven .....	2.º	8	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem ...	1922	
	Otro	Aniceto Durán Julián .....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	junio ...	1922	
Marruecos	Otro	Alfredo García Ariza .....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Benjamín Agúz Martín .....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Esteban López Artigarraga .....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	José Jiménez López .....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	Reunen 6 años de efectivos servicios.
	Otro	José Veia Medina .....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Mariano Santodomingo Hervás .....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Manuel Calina de Vargas .....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Indalecio Eraso Sánchez .....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Cabo	José Díaz Pérez .....	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem ...	1922	Id. 16 id. de servicios con abonos de campaña
	Guard. 1.º	Antonio Sevilla Ortega .....	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem ...	1922	
	Otro	Restituto Paz Moro .....	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem ...	1922	

Madrid 21 de junio de 1922.—Zubia.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA